



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 21 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 110-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 007-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 17 de junio de 2022, sobre aprobación del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-GRA-PRIDER/CP-RGAB, de fecha 07 de junio de 2022, el Coordinador – Administrador de Proyecto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, mencionando que se tiene inconsistencia en el Plan de Trabajo de Gestión de Proyecto que afectan al presupuesto y la normal ejecución de este componente, motivo por el que se han realizado las modificaciones a fin de sincerar gastos según las necesidades del Proyecto, por un monto total de S/ 1,378,812.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 110-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 09 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, remite la evaluación del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, por un monto total de S/ 1,378,812.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles), recomendado que los gastos deben ser coherentes con Gestión de Proyectos, toda vez que el proyecto se encuentra paralizado, considerando que según la evaluación el esquema del Plan pase para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-ACLL, de fecha 17 de junio de 2022, el Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación de Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, por un monto total de S/ 1,378,812.04 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 04/100 Soles), el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, se justifica en los siguientes:

- Mediante el análisis y consideraciones expuestas en el plan de trabajo con respecto a la justificación y consideraciones presupuestales anteriores expuestas en el plan de trabajo y teniendo el diagnostico real de la





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206 -2022-GRA-PRIDER/DG

implementación de Gestión de Proyecto es necesario habilitar y ampliar un presupuesto adicional, de tal manera que garantice el cumplimiento adecuado de las actividades establecidas en el expediente técnico.

Tabla 1: Resumen del presupuesto analítico

|                   |            | Gastos de coordinación y monitoreo de obra de la entidad           | 824,069.96   |
|-------------------|------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.1               |            | Gasto por administración directa-personal                          | 228,208.00   |
| 2.1.1             |            | Personal con regimen laboral publico                               | 185,200.00   |
| 2.1.2             |            | Obligaciones del empleador                                         | 43,008.00    |
| 2.2               |            | Gasto por administración directa-bienes                            | 193,362.00   |
| 2.2.1             |            | Combustible                                                        | 35,000.00    |
| 2.2.2             |            | Útiles de escritorio                                               | 1,301.60     |
| 2.2.3             |            | Equipos informáticos y comunicaciones                              | 112,200.00   |
| 2.2.4             |            | Moviliario y equipos                                               | 25,450.00    |
| 2.2.5             |            | Suministros de materiales de mantenimiento y reparación            | 19,410.40    |
| 2.3               | 26.23.99.5 | Gasto por administración directa -servicios                        | 402,499.96   |
| 2.5               |            | Ejecución por administración directa - reubicación de vivienda Cha | 554,742.04   |
| 2.5.1             |            | Gasto por administración directa -personal                         | 250,412.74   |
| 2.5.2             |            | Gasto por administración directa -bienes                           | 166,007.35   |
| 2.5.3             |            | Gasto por administración directa -servicios                        | 138,321.95   |
| Presupuesto total |            |                                                                    | 1,378,812.00 |

- En consecuencia, considerando la envergadura del proyecto y el desarrollo socioeconómico que impulsará la ampliación de la presa Ancascocha, la implementación y/o ejecución del presente plan de trabajo requiere la habilitación presupuestal de S/ 1,378,812.04 (Un millón trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce con 04/100 nuevos soles), a continuación, en la tabla 1 se muestra el resumen presupuestal.
- Con respecto al equipo de trabajo la implementación y ejecución de la meta Gestión de Proyecto, avalado en el plan de trabajo de esta meta, también es necesario e importante tener un equipo mínimo de trabajo, conformado por diversos profesionales de diversas especialidades de acuerdo a las especificaciones de los términos de referencia afines a las necesidades de este componente, del mismo modo es necesario contar con cierto personal capacitado para diversas actividades referidas al proyecto en mención, todo ello con el fin de concluir adecuadamente las metas establecidas en el proyecto mencionado, en la Tabla 1 se muestra el equipo técnico y el personal capacitado propuesto en el plan de trabajo.

Tabla 1: Equipo técnico y personal capacitado

| N.º | Cargo                                   |
|-----|-----------------------------------------|
| 1   | Coordinador - Administrador de proyecto |
| 2   | Auxiliar administrativa I               |
| 3   | Auxiliar administrativa II              |
| 4   | Relacionista comunitario                |
| 5   | Conductor                               |
| 6   | Guardiana                               |

- También por diversos factores que involucran temas judiciales y cumplimientos de metas en los plazos establecidos, es necesario contar con los servicios de diferentes profesionales para suplir diversas necesidades del proyecto a la fecha. Asu vez a consecuencia de contar con un equipo de trabajo profesional y técnico, es



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206 -2022-GRA-PRIDER/DG

indispensable contar con bienes, equipos y servicios descritos en el presupuesto analítico, con el fin que este componente no tenga interrupciones ni retrasos en cumplir sus objetivos.

- El plazo de ejecución propuesto en el plan de trabajo para la ejecución de esta meta es 10 meses calendarios, y está justificado mediante un cronograma de su ejecución, con un hito de inicio desde el 25 de febrero;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: “**AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)**”, con CUI N° 2077939, por un monto total de S/ 1, 378,812.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, la ejecución presupuestal del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: “**AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)**”, por el monto total de S/ 1, 378,812.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO                    |                     |
|----------------------------------------------------------|---------------------|
| CONCEPTO DE GASTO                                        | MONTO S/.           |
| GASTOS DE COORDINACION Y MONITOREO DE OBRA DE LA ENTIDAD | 878,550.00          |
| PROGRAMA DE COMPENSACION DE VIVIENDAS - REUBICACION      | 500,262.00          |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>1,378,812.00</b> |
| PLAZO DE EJECUCION                                       | 10 MESES            |

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección de Infraestructura, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del Plan de Trabajo de Gestión de Proyectos Modificado de la inversión: “**AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)**”, conforme a sus atribuciones, facultades y conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL